



# ANEP

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

Res.

Exp. 315/1003/2021

Montevideo, 2 MAR. 2021

**VISTO:** Las numerosas consultas realizadas desde las comunidades educativas en relación al alcance de la Circular N° 3565/20, establecida en el marco de la emergencia sanitaria de COVID-19, por la cual se debió flexibilizar la normativa vigente.

**CONSIDERANDO:** I) La situación de los estudiantes que finalizado el periodo de exámenes de febrero 2021, mantienen asignaturas pendientes de aprobación de cualquier curso al finalizar el año lectivo 2020,

II) que con el propósito de brindar las condiciones que hagan posible la continuidad educativa, la Dirección General de Educación Secundaria ha autorizado dos periodos extraordinarios de exámenes en los meses de marzo y abril 2021 para los alumnos que mantienen asignaturas pendientes,

III) que a fin de permitir la inscripción a 2<sup>do</sup> año de Bachillerato Plan 2006, los alumnos que obtuvieron fallo de "habilitado a recurrar o rendir exámenes cuando mantenga entre 4 y 6 asignaturas del curso, sin aprobar" (art 101.4, Num III, Circular N° 2957/10), están autorizados a rendir exámenes en los dos periodos extraordinarios marzo y abril 2021, (Circular N° 3565/20), finalizados los mismos y cumpliendo con la condición establecida en el artículo 14 de la Circular N° 2957/10, podrán inscribirse en el curso superior,

IV) que a fin de permitir la inscripción a 3<sup>er</sup> año de Bachillerato Plan 2006, los alumnos están autorizados a rendir exámenes en los dos periodos extraordinarios marzo y abril 2021, (Circular N° 3565/20), finalizados los cuales y cumpliendo con la condición establecida en el artículo 14 de la Circular N° 2957/10, podrán inscribirse en el curso superior.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto.

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

1) Autorizar la inscripción a 2º año de Bachillerato Plan 2006 a aquellos alumnos de 1º año de Bachillerato, que obtuvieron fallo "habilitado a recurrar o rendir exámenes cuando mantenga entre 4 y 6 asignaturas del curso, sin aprobar" (art 101.4, Num. III, Circular N° 2957/10) y habiendo rendido exámenes en los períodos extraordinarios de marzo y abril 2021 y obtuvieron la condición establecida en el Artículo 14 de la Circular N° 2957/10.

2) Autorizar la inscripción a 3er año de Bachillerato Plan 2006 a aquellos alumnos de 2do año de Bachillerato, que habiendo rendido exámenes en los períodos extraordinarios de marzo y abril 2021 y al finalizar los mismos obtuvieron la condición establecida en el Artículo 14 de la Circular N° 2957/10.

Líbrese circular.

Cumplido, archívese.

Lic. Prof. Jenifer Cherro  
Directora General  
Dirección General de Educación Secundaria

Dr. Prof. Rodolfo Duhagon  
Secretario General  
Dirección General de Educación Secundaria

**COMUNICACIONES**  
Entró 2 | 3 | 21 HD  
Salió hoy: 15:40

DPTO. SECRETARIA  
SECCION COMUNICACIONES  
Y NOTIFICACIONES  
Fecha: 2 / 3 / 21